

**ACUERDO N° 242/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166.I de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros, éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*; por su parte, el art. 182.3 de la citada Ley, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la: *"Adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, en Sesión Extraordinaria de 11 de octubre de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de acuerdo al Informe UNEEJ/CM – N° 002/2022, el Dr. Omar Michel Duran tiene mayor antigüedad en el ejercicio profesional, por lo que, se le designa como Decano del Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y el art. 179 de la Ley del Órgano Judicial, demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- DESIGNAR** como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial** al ciudadano **Dr. Omar Michel Durán**, por tener la mayor antigüedad en el ejercicio profesional, como establece el art. 181.II de



  
(591)4 6461600

  
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



EGV/AL/CM

ACUERDO N° 242/2022

pág. 1

la Ley del Órgano Judicial.

**Segundo.- TOMAR POSESIÓN** como **Presidenta del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial** a la ciudadana **Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez**.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

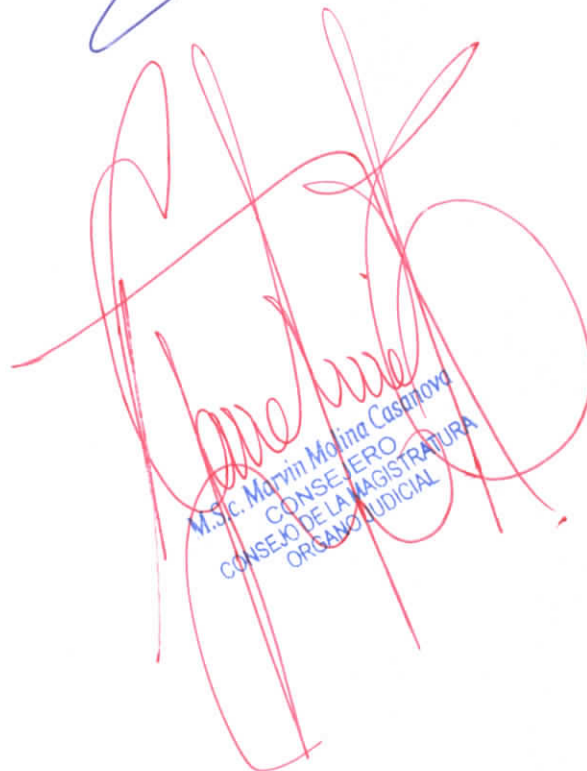
**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



M.Sc. Marvin Molina Castrovaya  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL